

## **Comisión de Enlace C.P.C.E.S. – Dirección General de Rentas de la Provincia**

### **Acta de la Reunión realizada el 18 de abril de 2.018**

---

En la Ciudad de Salta, el día 18 de abril de 2.018, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – España N° 1.420 – siendo las 10 horas se reúnen en representación del Consejo Profesional: Cr. Jorge Alberto Paganetti, Cr. Marcelo Aguilera, Cra. Miriam C. Campastro, Cra. Hermosinda Egüez y el Cr. Sergio Edgardo Pantoja; con el Secretario de Ingresos Públicos Cr. Diego Dorigato Manero y el Director de la Dirección General de Rentas Cr. Luis Alberto Trogliero, para tratar el temario que se detalla seguidamente.

#### **Temas tratados**

En forma previa al tratamiento de temario antes citado, se acuerda como metodología para el desarrollo de la reunión, separarlos en dos grandes ejes, por un lado, los vinculados en forma directa con cuestiones referidas a política tributaria, y por otro aquellos vinculados con cuestiones operativas.

#### **Cuestiones vinculadas con política tributaria**

##### **Referidos a la Ley 8.064 y su norma reglamentaria**

Al respecto los representantes del Consejo reiteraron la opinión contraria del Consejo sobre la reforma introducida a la Ley Impositiva Provincial por la Ley 8.064 (B.O. 14/12/2017), por la que se incrementaron las alícuotas del impuesto a las actividades económicas, así como también eliminó la exención prevista para la actividad industrial.

Además, se expresaron sobre los excesos reglamentarios, que anulan el beneficio previsto por la norma legal, que permitía computar como pago a cuenta del impuesto a las actividades económicas el impuesto a las cooperadoras asistenciales, así como también en lo referido a la definición de consumidor final -vía reglamentaria-, y la aplicación de alícuota superior para operaciones de las industrias con estos contribuyentes, no prevista en la ley.

Los funcionarios manifestaron que tienen previsto realizar un estudio del impacto de la reforma al finalizar el primer semestre del presente año.

##### **Regímenes de retención, percepción, recaudaciones bancarias y pagos a cuenta vigentes**

Se les expuso a los funcionarios presentes que, considerando la sumatoria de las alícuotas aplicables por los regímenes mencionados, se supera la obligación tributaria de la actividad que se desarrolla, lo cual genera permanentes saldos a favor de los contribuyentes con el consecuente perjuicio financiero que ello representa y las dificultades para recuperarlos.

##### **Régimen de percepción del impuesto a las actividades económicas**

La representación del Consejo, planteo su opinión en contra de la generalización de la actuación de agentes de percepción para los sujetos cuya actividad principal es la producción de bienes (industria) y para todos los sujetos que realicen ventas mayoristas.

## **Comisión de Enlace C.P.C.E.S. – Dirección General de Rentas de la Provincia**

### **Acta de la Reunión realizada el 18 de abril de 2.018**

---

Los que, antes de la reforma, sí actuaban como agentes de percepción, tenían la posibilidad, los primeros de gozar de la exención y los segundos de aplicar una alícuota reducida. En los hechos significaba retribuir al agente por la tarea realizada tal como lo contempla el artículo 7 inc. 8) del Código Fiscal.

Al respecto se propone lo siguiente:

- a) Establecer un alícuota única y razonablemente baja para determinar el importe de la percepción. Tener en cuenta a los contribuyentes de convenio multilateral (régimen general y regímenes especiales), para quienes debe establecerse una alícuota diferencial inferior, según cada caso.
- b) Designar como agentes de percepción, tal como está previsto en otras jurisdicciones, a los sujetos que superen un determinado nivel de ingresos anuales, de forma tal que tengan una estructura que les permita actuar como tales.
- c) Una reducción de alícuota en el impuesto propio, aplicable para quienes actúen como agentes de percepción del impuesto, teniendo en cuenta que, a su vez, son estos agentes quienes le están facilitando y/o financiando la recaudación al Fisco.
- d) Controlar y detectar a quiénes, no cumpliendo con las normas compiten con precios más bajos, dejando fuera de mercado a quienes se encuentran ajustados a derecho.

Los funcionarios, manifestaron que se encuentran trabajando en la elaboración de un padrón de sujetos que podrían actuar como agentes de percepción en función de un estudio y análisis previo.

Vinculado con el tema, se solicitan acciones desde DGR Salta frente a abusivos regímenes de retención o percepción de otras jurisdicciones respecto de contribuyentes meramente locales, que no son de Convenio Multilateral, a los que se les retienen o perciben en forma improcedente. El Cr. Dorigato expresa las dificultades al respecto, dado que las otras jurisdicciones (sobre todo las más significativas por el volumen de actividad) hacen oídos sordos a estas peticiones. Se solicita insistencia y/o emprender otros caminos acompañando al contribuyente en forma efectiva y directa ya que, en definitiva, se ve ahuecada la base imponible de Salta en forma improcedente.

#### **Aduanas**

Se solicita profundizar el control en aduanas ya que circula mercadería en forma incontrolable perjudicando a los contribuyentes que están en regla y dejándolos fuera de competencia.

Responde el Cr. Dorigato que se encuentran trabajando en el tema, aunque presenta aristas de muy difícil tratamiento.

## **Comisión de Enlace C.P.C.E.S. – Dirección General de Rentas de la Provincia**

### **Acta de la Reunión realizada el 18 de abril de 2.018**

---

#### **Cuestiones vinculadas con aspectos operativos**

##### Tramites de exención y sujetos exentos

En relación con la actuación de los agentes de retención y percepción, que se encuentran obligados a consultar la situación del contribuyente a través de la página web del Organismos, se solicitó se habilite la opción de bajar un padrón de sujetos exentos, que permita actualizar los sistemas informativos de los obligados a practicar retenciones y/o percepciones, ya que, a la fecha la consulta se puede realizar, pero por cada caso en particular indicando el número de CUIT.

Además, se transmitió la problemática que genera la excesiva demora en el reconocimiento de la exención para determinados sujetos.

##### Pedidos de compensación

Considerando el tiempo que demora la aprobación de un pedido de compensación y/o cambio de imputación, se comenta que esto hace que la deuda por el impuesto que se pretende compensar se refleje en la cuenta corriente tributaria del contribuyente y por ende se considere esa deuda de manera negativa en la categorización del riesgo fiscal, disparándose un riesgo fiscal agravado cuando, en realidad, no existe ningún tipo de deuda, solicitándose se adopten las medidas administrativas para evitar esas situaciones.

##### Régimen de recaudación bancaria

Se comentó que se observan casos en los cuales las entidades financieras aplican el régimen sobre conceptos que no encuentran gravados por el impuesto, como, por ejemplo, en el caso de acreditaciones por inversiones realizadas (plazos fijos, operaciones con fondos comunes de inversión, ventas de inmuebles, etc.) considerando el importe total que incluye capital más intereses, así como en algunos casos en los que se realizan transferencias entre distintas cuentas de un mismo contribuyente.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos, respondió que las entidades financieras identifican al contribuyente por su número de CUIT y no por el origen de los fondos que ingresan en las cuentas bancarias.

También se comentó, que algunos contribuyentes que solo desarrollan actividades exentas, y que por lo tanto cuentan con el certificado de exención vigente de acuerdo a lo establecido por el artículo 2, segundo párrafo de la R.G. (DGR Salta) hasta el 31 de marzo del año siguiente, fueron incorporados a partir del mes de febrero dentro del padrón de sujeto pasibles de la recaudación.

##### Atención del Organismo en las localidades del interior

Se puso en conocimiento de los funcionarios las inquietudes planteadas por los matriculados del interior, que reclaman mejorar la atención en todos sus aspectos, los que incluyen desde la falta de personal necesario hasta el estado de las instalaciones edilicias, pasando por demoras excesivas en los trámites. Como ejemplo se menciona lo

## **Comisión de Enlace C.P.C.E.S. – Dirección General de Rentas de la Provincia**

### **Acta de la Reunión realizada el 18 de abril de 2.018**

---

planteado por un matriculado de Orán, donde manifiesta que el Organismo solo cuenta con dos personas para la atención al público, y el caso de Metán donde según expresan los colegas, la atención no es la adecuada.

En este sentido el Presidente del Consejo, expresó que una de las principales preocupaciones de la institución es trabajar para posibilitar que los matriculados de interior puedan recibir mejores servicios, lo cual redundará en beneficio para ambas partes. Para ello ofreció que se puedan instalar puestos de atención en los locales de las sedes del Consejo que se encuentran habilitadas.

El reclamo de un colega del interior indica que no disponen de formularios (F 923) para consignar las retenciones practicadas.

Los funcionarios manifestaron, que comparten la preocupación y que se encuentran trabajando para modificar y/o adecuar los servicios que se brindan mediante la página web para solucionar este tipo de problemática, es decir, posibilitar que se efectúen presentaciones a través de la página web DGR y no de manera presencial.

#### **Planes de pagos**

Se planteó la inquietud presentada por un matriculado, referida a la caducidad de planes de pagos, que se origina porque las cuentas bancarias se encuentran afectadas por un embargo de AFIP, lo que implica que no es posible realizar depósitos que permitan cubrir el monto de las cuotas a debitarse por los planes de pagos del Organismo.

Los funcionarios respondieron, que es posible realizar un pago directo solicitando boletas manuales.

#### **Página web**

En relación a la cuenta tributaria se solicitó que la misma permita consultar las declaraciones juradas presentadas, y no solo el importe del impuesto determinado, sus pagos a cuentas (las retenciones y percepciones, muchas veces no coinciden con las que han sufrido los contribuyentes) y el saldo de la misma.

Se solicita también la actualización de la versión digital del Código Fiscal, introduciendo las últimas reformas. Idéntico pedido para la ley impositiva anual 6.611.

La respuesta fue que el Organismo se encuentra analizando y trabajando en cómo mejorar sus sistemas informáticos y brindar mejores servicios a los contribuyentes.

#### **Notificaciones a los correos electrónicos de los profesionales asesores**

Tales notificaciones no identifican al contribuyente por lo que el profesional debe verificar la situación de todos sus clientes, con manifiesto dispendio de recursos.

## Comisión de Enlace C.P.C.E.S. – Dirección General de Rentas de la Provincia

### Acta de la Reunión realizada el 18 de abril de 2.018

#### Publicidad de dictámenes emitidos por la DGR y de respuestas a consultas vinculantes

Los representantes del CPCE expusieron la importancia que tendría para el ejercicio profesional, el poder contar con los dictámenes jurídicos de interés general que sean emitidos por la Dirección, así como con las respuestas que el Organismo realiza a las consultas vinculantes que se le plantean. Se aclaró que éste no es un pedido nuevo, sino que se ha venido reiterando desde hace varios años.

Los funcionarios actuantes dijeron que analizarán el pedido, considerándolo razonable. Una posibilidad es que se incorporen a la página web del organismo.

#### Maquila y producto primario entregado por el que, en pago, recibe producto transformado

Expresa el Presidente del Consejo que no deja de ser una forma de cobrar el producto primario entregado, esto es, una sola operación en el ejercicio de la actividad. Por lo tanto, la venta de los productos transformados recibidos sigue siendo ejercicio de la actividad primaria y por consiguiente exenta del tributo.

El Director de Rentas comparte el criterio.

No habiendo más temas para considerar se da por finalizada la reunión, aclarando que los temas que no tienen una respuesta inmediata serán estudiados por el organismo.

#### **Temas comentados por los funcionarios**

Los funcionarios comentaron los temas que se encuentran bajo análisis y otros que se encuentran prontos a ser implementados:

- a) Está en estudio la implementación de un régimen simplificado para pequeños contribuyentes;
- b) La implementación del domicilio fiscal electrónico;
- c) La gravabilidad del comercio electrónico y de algunos servicios prestados vía internet mediante el sistema de pago único y definitivo;
- d) La implementación de turnos vía web;
- e) La simplificación de trámites como ser: compensaciones, cambios de imputación, emisión de constancias de exención.
- f) La habilitación de un módulo especial en la página web para Escribanos;
- g) La implementación a partir del 02/05/2018 de que los planes de pagos se puedan formalizar mediante una aplicación en la página web y todo lo relativo a los mismos.
- h) Otro tema bajo análisis es la tasa de interés aplicable para la financiación de planes de pagos;
- i) Se informó que se realizan reuniones a efectos de unificar criterios entre los distintos sectores y funcionarios.

Por último, se acordó realizar estas reuniones de manera periódica, ya sea en forma mensual o bimestral.